



8 de diciembre de 2025
Circular VD-67-2025

Señoras y señores:

Decanas y decanos de Facultad
Directoras y directores de Escuelas
Directoras y directores de Sedes Regionales

Asunto: Fecha límite para trasladar entornos virtuales de MV1 y MV2 a la nueva Mediación Virtual

Estimadas señoritas y estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

En el marco de los procesos institucionales de fortalecimiento de la calidad académica y actualización de la docencia universitaria, esta Vicerrectoría ha venido impulsando la incorporación de tecnologías digitales en la práctica docente, como parte de una estrategia orientada a garantizar una mediación pedagógica más inclusiva, flexible, pertinente y segura. Este compromiso responde, además, a lo establecido en el eje de Excelencia Académica de las *Políticas Institucionales 2026-2030*, en lo relativo a la innovación y sostenibilidad de los procesos educativos universitarios.

Como se comunicó mediante la [Circular VD-42-2025](#), la Universidad de Costa Rica consolidó el desarrollo de una nueva plataforma de Mediación Virtual, concebida como un entorno moderno y robusto, que ha sido adoptado progresivamente por la comunidad docente. No obstante, persisten aún cursos activos en las plataformas denominadas MV1 (<https://mv1.mediacionvirtual.ucr.ac.cr/>) y MV2 (<https://mv2.mediacionvirtual.ucr.ac.cr/>).

De esta manera, con base en el criterio técnico del Centro de Informática, informamos que, debido al cierre de las plataformas antiguas de Mediación Virtual, MV1 y MV2, las personas docentes que deseen trasladar entornos virtuales desde dichas plataformas a la nueva Mediación Virtual (<https://mv.mediacionvirtual.ucr.ac.cr/>), deberán hacerlo a más tardar el **domingo 19 de abril de 2026**.





Circular VD-67-2025

Página 2

Además, con el fin de facilitar el buen funcionamiento de las plataformas MV1 y MV2 durante el periodo de traslado, y de evitar contratiempos a la hora de subir los entornos virtuales a la nueva Mediación Virtual, se recomienda a las personas docentes utilizar el siguiente procedimiento:



Adicionalmente, la Vicerrectoría de Docencia recuerda a la comunidad docente que para todos los cursos que inicien a partir del **1 de enero de 2026**, solamente se habilitarán entornos virtuales en la [**nueva Mediación Virtual**](#), por lo que no se habilitarán entornos virtuales en MV1 y MV2.

Agradecemos profundamente la disposición de la comunidad docente para sumarse activamente a este proceso de transformación digital de la docencia universitaria. Su colaboración ha sido fundamental para alcanzar los niveles actuales de avance en la migración y consolidación del nuevo entorno.

Reiteramos que la continuidad, calidad y seguridad de la docencia mediada por tecnologías digitales depende de la culminación oportuna de esta transición. Esta Vicerrectoría, junto con la Unidad METICS, continuará ofreciendo acompañamiento técnico, recursos formativos y espacios de asesoría para apoyar a todas las personas docentes en este proceso.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD
Vicerrectoría de
Docencia

Circular VD-67-2025
Página 3

Atentamente,



M.Sc., M.L. Jáirol Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

AMA/LAMV